



DECRETO N° 251,
TEMUCO, 12 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 4- Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 12 de enero de 2024, que autoriza el permiso temporal por utilización de terraza para SOCIEDAD PLAN B SPA, en Bien Nacional de Uso Público.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 12 de enero de 2024, específicamente en el punto N° 4 del Decreto, debido a que la superficie autorizada a ocupar debe ser según lo indicado en el Ord. N° 1141 de fecha 9 de noviembre año 2023, por la Dirección de Tránsito a SOCIEDAD PLAN B SPA, rut:77.435.885-4.

DECRETO:

- 1.-Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 12 de enero de 2024, a nombre de, SOCIEDAD PLAN B SPA, rut:77.435.885-4, a fin de proceder con el giro de acuerdo a lo que indica la Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.
- 2.-Agréguese la siguiente información al Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 12 de enero de 2024: la superficie autorizada a ocupar corresponde a 1 m (metros) de ancho por 9 m (metros) de largo, de acuerdo al croquis que forma parte de dicho Decreto, por lo que se deben pagar 9 m2 (metros cuadrados) de ocupación.
- 3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para generar el cobro de acuerdo al valor de la UTM.
- 4.-Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto N° 155 de fecha 12 de enero año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

BYMR(S)/MCZ/JCL/CMV(S)/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO



2850545